

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210082900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Agregar a autos las direcciones de notificación del señor Carlos Enrique Rocha Mesa relacionadas a página 1 del ítem 11.

Previo a surtir notificación por canal digital se deberá indicar la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, manifieste que es la utilizada para recibir notificaciones y aporte las evidencias; conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con el fin de incurrir en irregularidades que generen nulidad por indebida notificación.

2. No tener en cuenta las diligencias de notificación realizadas por la parte actora, toda vez que la dirección a la cual se efectuó la mismo no había sido tomada en cuenta por el despacho, en virtud del inc 1º del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>3 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--